COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que en el ámbito de sus facultades determine un horario de apertura y cierre de un solo turno, acorde a la afluencia de personal y horarios de atención al público en los públicos donde presta inmuebles sus servicios materia administrativa el Gobierno del Estado, reservando aquellos que prestan sus servicios en materia de salud y seguridad, instruyendo a la Secretaría de Administración para que, con base en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, verifique el cumplimiento dado a dicha medida, promovida por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 3 de diciembre del año próximo pasado, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, por tratarse de una iniciativa de Punto de Acuerdo, prevista en el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

III. Objeto de la acción legislativa.

La Iniciativa sometida a juicio de este Poder Legislativo tiene por objeto que se emita Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la



división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que en el ámbito de sus facultades determine un horario de apertura y cierre de un solo turno, acorde a la afluencia de personal y horarios de atención al público en los inmuebles públicos donde presta sus servicios en materia administrativa el Gobierno del Estado, reservando aquellos que prestan sus servicios en materia de salud y seguridad, instruyendo a la Secretaría de Administración para que, con base en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, verifique el cumplimiento dado a dicha medida.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Los exponentes señalan que para el bienestar y economía de la ciudadanía, es necesario impulsar acciones desde una perspectiva acorde a las circunstancias. encaminadas а reducir costos de operación mantenimiento, preservar el derecho al empleo y fomentar los lazos familiares, así como cuidar de la buena utilización de los recursos no renovables, en el caso la energía eléctrica, además de cumplir y hacer cumplir los compromisos asumidos por México en materia de defensa de su economía y del cuidado de los recursos no renovables, siendo una obligación de todos aquellos que tienen como responsabilidad el cuidado de la administración de los edificios públicos arrendados o que sean propiedad del gobierno estatal y que sirvan como áreas de administración pública estatal, defensa del patrimonio gubernamental, programas y proyectos en las diferentes áreas del gobierno.



Argumentan los comparecientes que nuestro país, día con día, se esfuerza en salir de la crisis económica que nos envuelve, por lo que ha emprendido medidas tendientes al ahorro en cuento a egresos que no resulten absolutamente necesarios, cuidando en todo momento que sus acciones no perjudiquen a la ciudadanía, sin embargo, refieren, aún falta mucho por hacer y nuestro Estado no puede ni debe quedarse al margen de emprender acciones encaminadas a ahorrar y vigilar de manera oportuna los egresos que, como ya se dijo, resultan totalmente innecesarios.

Precisan los autores de la iniciativa que se entiende por ahorro en cuanto a limitar o dejar de hacer, los egresos que no resulten absolutamente necesarios, los ahorros que se pueda tener en el uso de combustible, el uso indebido e innecesario y estéril de la línea telefónica con cargo al erario estatal, en horas inhábiles, el consumo innecesario y estéril de la energía eléctrica con motivo de uso de aires acondicionados, lámparas de iluminación, computadoras, impresoras y demás artículos eléctricos que se encuentran dentro de los inmuebles públicos en horas inhábiles, y todo aquello que conlleve a un uso inadecuado por servidores públicos de los edificios y locales ocupados con el objeto de llevar a buen recaudo la administración pública estatal.



Señalan los comparecientes que la perspectiva de ahorro desde su punto de vista, debe ser aplicada en todo momento, pero sobre todo en las épocas de crisis como la actual, en la que cualquier gasto que se pueda evitar, es un recurso que bien se puede aplicar en la generación de empleo o en el aseguramiento de la planta laboral que se tiene, perspectiva que debe ser analizada y tomada en consideración en todo análisis económico, y desde luego, en toda decisión política y de gobierno que se presuma comprometido con sus gobernados, porque tiene importantes repercusiones que afectan la vida de las personas y particularmente la de las mujeres y hombres que con su trabajo, en las áreas administrativas del Gobierno del Estado, dan manutención alimenticia y educación a sus hijos, así como un sustento decoroso a su familia.

Indican los autores de la acción legislativa que es deber prioritario de esta Soberanía impulsar las medidas económicas que resulten para garantizar la fuente de empleo de la burocracia, el cuidado de un recurso no renovable, como sería el consumo de combustible y la energía eléctrica y, por ende, obtenga en sus actividades un ahorro en su economía en cuanto al uso de esos recursos, trayendo además como consecuencia, una mejor vigilancia en los bienes propiedad del Gobierno del Estado, así como un cuidado en el uso indiscriminado de combustibles como son, el papel, el tóner, impresoras y copiadoras, etc.



Aducen los comparecientes, que los prosupuestos de los poderes públicos constituyen la expresión cifrada y sistemática de las obligaciones o sea los gastos que, como máximo, pueden reconocer y los derechos o sea los ingresos que prevean obtener, durante el correspondiente ejercicio anual y que ésto se debe de traducir en atención y servicios hacia la comunidad.

Consideran los autores comparecientes la importancia de sensibilizar y comprometer a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y Gobiernos Municipales, a que manifiesten su voluntad política aplicando medidas eficaces de ahorro en su gasto corriente, pues en un esfuerzo de analizar dicho gasto se dieron a la tarea de conocer el gasto del último bimestre en consumo de energía eléctrica, de cinco de los más importantes inmuebles que albergan la actividad netamente administrativa del Gobierno del Estado, y al efecto exponen un ejercicio de las actividades cotidianas de uno de los edificios en los que se desarrollan funciones públicas.

Refieren los comparecientes que el horario de apertura y cierre que se propone, prevé un ahorro hasta del treinta por ciento en el consumo de energía eléctrica en los edificios públicos del Estado y, de manera adicional, una convivencia familiar de más calidad, ya que el funcionario o empleado de confianza dispondrá de mayor tiempo para su familia. En esa tesitura el Estado de Tamaulipas en el rubro de administración, si bien es cierto ha emprendido diversas acciones tendientes a disminuir sus gastos, consideran los promoventes de la iniciativa, que dichas acciones aún pueden ampliarse a otras áreas, como lo es el ahorro en su gasto corriente.



V. Consideraciones de la dictaminadora.

Del análisis realizado a la iniciativa de mérito, esta Comisión dictaminadora considera que resulta improcedente el Punto de Acuerdo en estudio, toda vez que, sin demérito de los motivos en que se sustenta la propuesta, es de señalarse que el objetivo que se plasma en aquella, ya se encuentra regulado, debido a que el día 9 de noviembre de 2006, en el Periódico Oficial del Estado número 135 se publicó el Acuerdo Gubernamental por el que se establece el horario de la jornada de trabajo para los servidores públicos del Poder Ejecutivo, en el que se establece el horario de la jornada de trabajo, el cual está comprendido entre las 7:00 y las 16:00 horas, con un máximo de 8 horas diarias de lunes a viernes, comprendido para todos aquellos servidores públicos del Poder Ejecutivo, además también se prevé para aquellos servidores públicos que por naturaleza de sus funciones requieran laborar en horarios y días distintos a los establecidos en el Acuerdo en comento, los cuales deberán ser aprobados por los titulares de las Dependencias de que se trate, debiéndolo hacer del conocimiento a la Secretaría de Administración para el pertinente registro y control de su asistencia de labores. Asimismo, se establece que los titulares de las áreas administrativas, en coordinación con las áreas competentes, serán los responsables de que al término de los horarios de la jornada de trabajo en las instalaciones de las oficinas y centros de trabajo no exista mal uso o desperdicio de energía y de servicios de comunicación.



Es así que, al ya estar estipulado el objeto de la pretensión que impulsan los comparecientes mediante la acción legislativa que nos ocupa, se actualiza su improcedencia, toda vez que se encuentra materializado el propósito de aquella, por lo que resulta pertinente declarar improcedente la iniciativa objeto del presente dictamen, a la luz de las consideraciones antes vertidas.

Por las razones y consideraciones expuestas en el presente dictamen y en virtud de la notoria improcedencia de la acción legislativa intentada, los suscritos integrantes de este órgano parlamentario nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE **DECLARA** IMPROCEDENTE LA INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DETERMINE UN HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TURNO, ACORDE A LA AFLUENCIA DE PERSONAL Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PUBLICO EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA GOBIERNO DEL ESTADO, RESERVANDO AQUELLOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD SEGURIDAD, Υ INSTRUYENDO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CON BASE EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÂNICA DE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DADO A DICHA MEDIDA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades determine un horario de apertura y cierre de un solo turno, acorde a la afluencia de personal y horarios de atención al público en los inmuebles públicos donde presta sus servicios en materia administrativa el Gobierno del Estado, reservando aquellos que prestan sus servicios en materia de salud y seguridad, instruyendo a la Secretaría de Administración para que, con base en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, verifique el cumplimiento dado a dicha medida, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

SECRETARIO VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO. DE VACA

VOCAL VOCAL

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ. VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.

VOCAL

DIP. LUCIA NAVA SALVADOR.

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.